

# Ayudas a la contratación indefinida

Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022.

## Objeto

Subvenciones destinadas a fomentar el empleo indefinido

## Finalidad

Fomentar la creación y estabilidad en el empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción.

## Entidades Beneficiarias

Personas trabajadoras **autónomas, profesionales colegiados, empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro** que, en su condición de empleadoras, realicen contrataciones conforme a lo establecido en la orden.

Así mismo, podrán ser beneficiarias las **agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes**, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, realicen contrataciones con carácter estable, sujetas a las condiciones establecidas en la orden.

## Vigencia

A efectos de presentación de solicitudes se inició el **14 de enero de 2022** y finalizará en **30 de noviembre del 2022**.

## Solicitudes

Dos meses a partir de la contratación o de la transformación.

## Financiación

22.000.000,00 euros.

## Programas

**Programa I**  
**Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.**

**Programa II**  
**Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.**

## Cuantías

Programa I: entre **4.503,60** y **11.792,25€**

Programa II: entre **4.503,60** y **8.647,65€**

NUEVAS CUANTÍAS	
La cuantía de la subvención dependerá de la <b>base mínima mensual de cotización por contingencias comunes</b> que le corresponda al grupo de cotización de la persona trabajadora objeto de subvención vigente al día de publicación de la convocatoria.	
PROGRAMA I, para contrataciones de personas que <b>no hubieren prestado servicios</b> , mediante contratos de duración determinada durante un período, continuo o discontinuo, <b>superior a 30 días</b> efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante: a. <b>7,5 veces</b> la base mínima de cotización para las <b>mujeres</b> . b. <b>7 veces</b> la base mínima de cotización para los <b>hombres</b> que se encuentren en los siguientes grupos de población: - Menores de 30 años. - De 30 a 52 años. - Parados de larga duración. - Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los dos años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención. - Que hayan participado en los doce meses anteriores en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo c. <b>5,5 veces</b> la base mínima de cotización para los <b>hombres de 30 a 51 años</b> .	PROGRAMA II a. <b>5,5 veces</b> la base mínima de cotización para <b>mujeres</b> . b. <b>4 veces</b> la base mínima de cotización para <b>hombres</b> .
PROGRAMA I, para contrataciones de personas que <b>hubieren prestado servicios</b> , mediante contratos de duración determinada, durante un período, continuo o discontinuo, <b>superior a 30 días</b> efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante: a. <b>5,5 veces</b> la base mínima de cotización para <b>mujeres</b> . b. <b>4 veces</b> la base mínima de cotización para <b>hombres</b> .	
<b>1.000 euros adicionales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Localidades menores 5.000 habitantes (por cada contratación)</li><li>Responsabilidad Social</li><li>Planes de igualdad</li></ul>	

Fecha actualización: 16/05/2022

**+Info: [pincha aquí](#)**